INTRODUCCIÓN

El Instituto Colombiano de Ballet Clásico – INCOLBALLET, en cumplimiento del deber de planeación y análisis del sector previsto en el Decreto 1082 de 2015, y atendiendo el régimen especial aplicable a la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, adelanta el presente análisis para estructurar un convenio de asociación mediante proceso competitivo, en el marco del Decreto 092 de 2017, reglamentario del inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y de los convenios de asociación previstos en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2 y 209 de la Constitución Política "De los fines del estado" y de la Función Administrativa del Estado", se optimizan los procesos y recursos en procura de mejorar los procedimientos, el actuar académico, artístico y administrativo de todas las dependencias de INCOLBALLET.

A continuación se presenta el estudio del sector económico y de los oferentes, conforme al análisis legal, comercial, financiero, organizacional, técnico y de riesgos requerido en la etapa de planeación, para adelantar un proceso competitivo orientado a la suscripción de un convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, cuyo objeto será aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para apoyar la producción técnica, artística y logística de las obras de la temporada artística, así como el desarrollo de actividades orientadas a la actualización, seguimiento y fortalecimiento de los contenidos educativos de formación artística en danza, en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media en el departamento del Valle del Cauca, en el marco del modelo pedagógico del Instituto Colombiano de Ballet INCOLBALLET.

1.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Instituto Colombiano de Ballet Clásico, INCOLBALLET, es una entidad educativa y cultural de reconocida idoneidad, establecida mediante la Ordenanza 071 del 17 de diciembre de 1996, emanada de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca. Su objeto social incluye procesos educativos y culturales orientados al desarrollo humano.

INCOLBALLET ha logrado socializar y difundir, tanto en el público del departamento del Valle del Cauca como a nivel nacional e internacional, procesos culturales enfocados en la educación formal e informal en danza clásica y contemporánea para niños, niñas, jóvenes y adolescentes. Estos procesos contribuyen significativamente a la formación integral de los vallecaucanos y al desarrollo cultural del departamento y de la nación en general.

Según el artículo 43 de la Ley 115 de 1994, "Se considera educación informal todo conocimiento libre y espontáneamente adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados".

En el Valle del Cauca late una vocación artística que transforma vidas, cuerpos y territorios. La danza, como lenguaje del alma y expresión de la identidad, se ha convertido en una herramienta pedagógica de alto impacto para formar ciudadanos sensibles, disciplinados y conscientes de su entorno. Por ello, el Instituto Colombiano de Ballet Clásico INCOLBALLET, en articulación con entidades del sector educativo y cultural, adelanta el proyecto Fortalecimiento del proceso de formación en danza en el Valle del Cauca, que busca consolidar un modelo pedagógico único en Colombia, articulado al sistema escolar y con profunda raíz social y artística.

Para la comunidad artística de INCOLBALLET, es fundamental actualizar los contenidos educativos para la formación artística de danza en los niveles de educación inicial, preescolar, básica y media

en el Valle del Cauca. Este objetivo se logrará a través de diversas actividades y programas diseñados para fomentar el desarrollo artístico y personal.

Este proceso no puede concluir sin llevar a escena las obras da las compañías profesionales de Ballet y Danza Contemporánea. La creación artística no es un fin decorativo: es el momento culminante en el que se manifiestan los aprendizajes, se transforma la experiencia vivida en lenguaje escénico, y se dignifica el esfuerzo de los estudiantes que han transitado por este proceso formativo. Las obras de la temporada artística son, además, un acto de restitución simbólica y cultural para las comunidades, una forma de devolver al territorio lo sembrado en las aulas.

No obstante, para que esta experiencia tenga sostenibilidad y profundidad, es necesario ir más allá de la presentación. Se requiere realizar seguimiento y evaluación al modelo educativo implementado, con el fin de comprender cómo este proceso transforma prácticas pedagógicas, activa el pensamiento creativo, mejora el rendimiento académico y fortalece vínculos comunitarios. Esta reflexión crítica, fundamentada en datos y voces del territorio, es indispensable para perfeccionar la propuesta y proyectarla a nuevos escenarios educativos.

Asimismo, la ampliación y formalización de convenios con instituciones educativas resulta fundamental para garantizar la permanencia y expansión del modelo. Estos convenios permiten que la danza deje de ser una experiencia esporádica o extracurricular, y se convierta en parte estructural del currículo, en un derecho formativo que acompañe a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en su camino educativo, especialmente en territorios que históricamente han estado al margen de las políticas culturales.

Para hacer realidad este proceso integral —que va de la formación técnica al escenario, del aula a la comunidad, del currículo a la política pública— se requiere la suscripción de un convenio de asociación, previa convocatoria y selección objetiva mediante proceso competitivo, que permita aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre INCOLBALLET y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, comprometida con el desarrollo humano a través del arte. Este instrumento jurídico permitirá conjugar capacidades y recursos para:

- La producción y circulación de las obras de la temporada artística.
- Ejecutar un sistema de monitoreo y control pedagógico al modelo implementado.
- Establecer y fortalecer convenios con instituciones educativas del departamento.

El presente proceso de contratación está enmarcado dentro del proyecto PI32-102604, Fortalecimiento del Proceso de Formación en Danza en el Valle del Cauca. La modalidad jurídica corresponde a un convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, a través de proceso competitivo, conforme al Decreto 092 de 2017, el artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, por tratarse de una asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones misionales de INCOLBALLET.

El Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo, así como los convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales. En este marco, la entidad debe justificar la conveniencia de la asociación, verificar la reconocida idoneidad de la entidad participante y adelantar un proceso competitivo, salvo las excepciones previstas en la norma.

> El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 autoriza a las entidades estatales a asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les asigna la ley, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

El Decreto 092 de 2017 establece las reglas aplicables para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y para la celebración de convenios de asociación, incluyendo la necesidad de adelantar proceso competitivo cuando la entidad estatal no cuenta con una entidad previamente determinada o cuando concurren potenciales interesados.

En consecuencia, la selección del asociado deberá orientarse a verificar la reconocida idoneidad, experiencia, capacidad técnica, administrativa y financiera, así como el aporte o contribución que realizará la entidad privada sin ánimo de lucro al cumplimiento del objeto convenido.

La entidad privada sin ánimo de lucro que resulte seleccionada en el proceso competitivo deberá acreditar que su objeto social, trayectoria, capacidad operativa y experiencia guardan relación directa con las actividades culturales, artísticas, pedagógicas, logísticas y comunitarias requeridas para la ejecución del proyecto, así como demostrar reconocida idoneidad para adelantar el objeto del convenio de asociación.

En desarrollo de su objeto social, la entidad participante deberá evidenciar capacidad para contribuir al cumplimiento de los fines del proyecto mediante aportes técnicos, humanos, administrativos, logísticos, financieros o en especie, conforme a las reglas del proceso competitivo y a lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

¨…impulsar y fomentar la recreación a nivel Departamental y Nacional, coadyuvar al Departamento del Valle del Cauca en la coordinación, promoción, planeación y financiación entre éste y los Municipios del Departamento, las Corporaciones de Recreación Municipales, el Instituto Departamental del Deporte, Recreación y Educación Física, INDERVALLE, las Cajas de Compensación, las Instituciones Educativas y Entidades Privadas, todo lo anterior dentro del marco operativo de orden nacional e internacional¨

En ese sentido, el asociado deberá estar facultado estatutariamente para celebrar convenios con entidades públicas y privadas, y para ejecutar actividades relacionadas con cultura, educación artística, formación, circulación, producción escénica, logística cultural, bienestar social y fortalecimiento comunitario, de acuerdo con el objeto del presente proyecto.

En efecto, su objeto establece expresamente la posibilidad de planear, participar, formular, implementar, financiar, diseñar, construir (incluso obras civiles) y/o dotar recursos para la ejecución de programas y proyectos en el ámbito de las artes, lo que se alinea directamente con los componentes pedagógicos, logísticos, artísticos y de circulación escénica contemplados en el presente proyecto.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos o convenios ejecutados, informes de cumplimiento u otros documentos idóneos que permitan verificar la ejecución de actividades similares o relacionadas con el objeto del convenio de asociación.

Por lo anterior, la selección del asociado deberá realizarse con base en criterios objetivos que permitan establecer la pertinencia, idoneidad, experiencia, capacidad operativa y aporte de la entidad privada sin ánimo de lucro, garantizando una ejecución eficiente, transparente y coherente con las metas del proyecto.

De igual forma, se deberán revisar los estatutos, certificados de existencia y representación legal y demás soportes de la entidad participante para verificar que sus actividades misionales se relacionen con el objeto del convenio.

Estructurar, operar, planear y/o ejecutar contratos y todo tipo de convenios, planes, programas y proyectos con entidades públicas o privadas del municipio, el departamento y nacionales.

La promoción, ejecución y realización de proyectos de entidades públicas, que promuevan actividades y/o programas de servicio social en búsqueda del bien común y el desarrollo integral del ser humano para mejorar su nivel de vida mediante la promoción de actividades

artísticas, culturales, recreativa, deportiva, participación y crecimiento continuo de la entidad

2. OBJETO CONTRACTUAL

Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y financieros para la producción escenográfica de la temporada artística y el desarrollo de actividades artísticas, culturales y operativas propias del Instituto Colombiano de Ballet Clásico INCOLBALLET.

Teniendo en cuenta que la contratación pública debe orientarse al cumplimiento de los fines estatales, el presente proceso se estructurará bajo los principios de transparencia, planeación, economía, responsabilidad, selección objetiva y publicidad. Al tratarse de un convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, el proceso competitivo deberá permitir la comparación objetiva de las propuestas y la verificación de la capacidad del asociado para contribuir al cumplimiento del objeto.

Especificaciones técnicas o condiciones del servicio: podrán participar personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro que acrediten reconocida idoneidad, objeto social relacionado, experiencia específica, capacidad administrativa, técnica y financiera, y disponibilidad para realizar aportes técnicos, humanos, logísticos, financieros o en especie que contribuyan al desarrollo del convenio.

Tipo de contrato a celebrar: Convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, seleccionado mediante proceso competitivo, en el marco del Decreto 092 de 2017.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015.

Es deber del Departamento, promover actividades con el fin de fortalecer la base social de los habitantes del departamento, a partir de la instalación de capacidades que hagan viable la creación de condiciones de empoderamiento de la comunidad, necesarias para construir democráticamente y garantizar la continuidad de un proyecto autónomo como propuesta de desarrollo, pertinente a las necesidades.

De esta manera, el Departamento del Valle del Cauca busca llegar de manera eficaz y eficiente a la población.

El rendimiento de la gestión pública está directamente ligado a los alcances que logre la Administración Departamental y se ha dado como proceso dinámico integral, sistemático y participativo que articula el funcionamiento, ejecución, seguimiento, evaluación, control y monitoreo de equipo técnico y profesional y de una infraestructura, necesaria para la gestión económica, social, cultural, política e institucional de una administración sobre las metas perseguidas.

3. ASPECTOS ECONÓMICOS

Para la actualización del análisis económico del mercado con corte a junio de 2026 se consideran los indicadores oficiales disponibles para Colombia: Producto Interno Bruto (PIB) del primer trimestre de 2026, Índice de Precios al Consumidor (IPC) de junio de 2026, salario mínimo legal mensual vigente y auxilio de transporte aplicables para 2026, Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) con información publicada a mayo de 2026, y Encuesta Mensual de Servicios (EMS) con información de mayo de 2026. Estos indicadores permiten valorar el contexto de precios, costos laborales, ingresos, empleo, disponibilidad de personal y capacidad operativa del sector cultural, artístico, recreativo, logístico y de servicios relacionado con el objeto contractual.

A junio de 2026, el análisis debe reconocer que algunos indicadores se publican con rezago

estadístico. Por ello, para el PIB se utiliza el dato oficial del primer trimestre de 2026; para el IPC se incorpora el cierre mensual de junio de 2026; y para el ISE y la EMS se emplean las últimas publicaciones disponibles a la fecha de consulta, correspondientes a mayo de 2026. Esta información sirve como soporte para estimar precios de mercado, costos laborales, logística, producción escénica, circulación artística, alimentación, alojamiento y demás servicios conexos.

En el primer trimestre de 2026pr, el PIB en su serie original creció 2,2% frente al mismo periodo de 2025pr; frente al trimestre inmediatamente anterior, en serie ajustada por efecto estacional y calendario, creció 0,6%. Las actividades que más contribuyeron al crecimiento anual del valor agregado fueron administración pública y defensa, educación, salud humana y servicios sociales, con crecimiento de 5,7% y aporte de 0,9 puntos porcentuales; comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, con crecimiento de 2,9% y aporte de 0,6 puntos porcentuales; e industrias manufactureras, con crecimiento de 2,9% y aporte de 0,3 puntos porcentuales.

En el mismo periodo, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crecieron 1,4% frente al trimestre inmediatamente anterior en la serie ajustada por efecto estacional y calendario. Este comportamiento mantiene la pertinencia del sector frente al objeto contractual, porque las actividades de producción escénica, circulación artística, formación en danza, logística cultural y servicios de apoyo dependen de proveedores intensivos en talento humano, servicios técnicos y coordinación operativa.

En junio de 2026, el IPC nacional registró una variación mensual de 0,39%, una variación año corrido de 4,77% y una variación anual de 6,14%. El comportamiento mensual se explicó principalmente por alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%). También se ubicaron en el promedio o por encima de este las divisiones bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), prendas de vestir y calzado (0,43%), salud (0,39%) y restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo del promedio nacional se ubicaron bienes y servicios diversos (0,30%), muebles y artículos para el hogar (0,26%), recreación y cultura (0,08%), transporte (0,01%), educación (0,00%) e información y comunicación (-0,02%).

Para 2026, el salario mínimo legal mensual vigente se fijó en $1.750.905 y el auxilio de transporte en $249.095, para un ingreso mínimo mensual total de $2.000.000 para quienes tienen derecho a este beneficio. Estos valores constituyen una referencia obligada para calcular costos mínimos de personal operativo, apoyos logísticos, servicios técnicos, auxiliares de producción, jornadas de montaje y demás actividades intensivas en mano de obra.

A corte de junio de 2026, la información mensual más reciente del Indicador de Seguimiento a la Economía corresponde a mayo de 2026pr. En ese mes, el ISE en su serie original se ubicó en 129,16 y registró crecimiento anual de 4,10% frente a mayo de 2025pr; en la serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 129,91, con crecimiento anual de 4,08%. Este desempeño evidencia una mejora de la actividad económica de corto plazo durante el segundo trimestre y respalda la necesidad de trabajar con precios, cotizaciones y disponibilidad de proveedores actualizados.

En servicios, la información oficial más reciente disponible corresponde a la Encuesta Mensual de Servicios de mayo de 2026p. En ese periodo, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales frente a mayo de 2025, mientras quince de los dieciocho subsectores registraron variación negativa en el personal ocupado total. Esto sugiere que los ingresos nominales del sector servicios mantienen una dinámica favorable, pero la disponibilidad de personal puede representar una restricción para producción, logística, apoyo técnico y servicios culturales.

Indicador	Corte 2026	Dato relevante	Implicación para el proceso
PIB nacional	I trimestre 2026	2,2% anual; 0,6% trimestral ajustado	Expansión moderada de la economía; referencia para capacidad de mercado.
Actividades artísticas, entretenimiento y recreación	I trimestre 2026	3,2% anual; 1,4% trimestral ajustado en actividades relacionadas	Sector pertinente al objeto contractual con continuidad de crecimiento.
IPC nacional	Junio 2026	0,39% mensual; 4,77% año corrido; 6,14% anual	Debe considerarse en precios de servicios, logística, alimentos y alojamiento.
Recreación y cultura	Junio 2026	0,08% mensual	Comportamiento de precios relativamente contenido en el rubro cultural.
Salario mínimo y auxilio de transporte	Vigencia 2026	$1.750.905 + $249.095 = $2.000.000	Base para estimar costos de personal y apoyos operativos.
ISE	Mayo 2026pr	Índice 129,16; crecimiento anual 4,10%	Señal de recuperación de corto plazo en servicios y actividad económica.
Encuesta Mensual de Servicios	Mayo 2026p	14 de 18 subsectores con ingresos positivos; 15 con personal ocupado negativo	Requiere verificar disponibilidad de talento humano y soportar precios con cotizaciones.





Evolución general de los subsectores de servicios con corte a junio de 2026

A corte de junio de 2026, la información oficial más reciente publicada por el DANE para la Encuesta Mensual de Servicios corresponde a mayo de 2026. En dicho periodo, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales frente a mayo de 2025, mientras quince de los dieciocho subsectores registraron variación negativa en el personal ocupado total. Esta lectura es relevante para el presente análisis porque evidencia expansión nominal de ingresos en buena parte del sector servicios, pero también restricciones o ajustes en la disponibilidad de personal ocupado.

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios. Total nacional, mayo 2026 / mayo 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,5	15,9	0,0	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,9	11,3	0,0	-0,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,4	10,9	0,3	0,2
J	División 58	Actividades de edición	-22,0	-19,4	-1,3	-1,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,7	-20,6	8,5	3,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,8	-6,5	0,0	1,6
J	División 61	Telecomunicaciones	4,9	2,9	1,7	0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10,3	10,8	-0,6	0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,9	2,4	-0,5	-0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,4	-2,8	0,4	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	4,6	4,7	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,4	12,6	-0,3	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	2,2	2,2	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,7	4,6	0,0	3,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,1	5,2	-0,1	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-3,2	-3,2	0,1	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3	-0,5	0,6	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,9	5,5	0,8	0,6

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios. Total nacional, mayo 2026 / mayo 2025

En mayo de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total frente a mayo de 2025. Este comportamiento debe ser considerado al estructurar el proceso competitivo, pues puede incidir en la disponibilidad de talento humano especializado, equipos técnicos, personal logístico, servicios de apoyo y costos de contratación requeridos para la producción escénica y las actividades culturales asociadas al convenio.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,2	2,2	1,9	0,1	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0,3	-0,5	1,9	-1,0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	1,8	-2,2	-0,9	--
J	División 58	Actividades de edición	-5,0	-2,2	-2,4	-0,5	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,2	-1,8	-2,6	-1,8	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,2	-2,8	-0,6	2,2	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,4	-4,3	-2,9	-1,1	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-2,0	-0,3	-1,4	-0,3	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,9	-0,1	1,5	-0,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,8	-4,8	-2,9	-0,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	-2,5	1,3	-4,0	0,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,0	0,2	-0,3	-0,1	-1,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,9	1,3	-4,0	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,9	-1,6	6,3	-1,7	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,7	-0,6	-0,5	0,1	-0,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,9	-1,4	1,1	-1,6	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,3	-2,1	1,4	0,3	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,9	-0,6	0,2	-0,4	--

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios. Total nacional, mayo 2026 / mayo 2025

La actualización a mayo de 2026 confirma que el análisis de mercado debe apoyarse en cotizaciones recientes, antecedentes comparables y verificación de disponibilidad de proveedores. Aunque los ingresos de la mayoría de subsectores de servicios muestran variación positiva, la reducción del personal ocupado en la mayoría de subsectores puede presionar los costos de contratación y exigir mayor planeación en perfiles, cronogramas y capacidad operativa.

Análisis comparativo con el semestre anterior

Al comparar la información disponible a junio de 2026 con el cierre del semestre inmediatamente anterior —diciembre de 2025— se observa un entorno económico mixto: por una parte, la actividad económica mensual muestra mayor dinamismo en 2026, mientras que, por otra, los precios y los costos laborales presentan mayores presiones frente al cierre de 2025. Esta comparación resulta relevante para el proceso porque permite valorar la evolución reciente de costos de personal, logística, hospedaje, alimentación, servicios técnicos, producción escénica y disponibilidad de proveedores.

Indicador	Semestre anterior / cierre 2025	Corte 2026	Lectura comparativa
IPC anual	Diciembre 2025: 5,10%	Junio 2026: 6,14%	Se evidencia mayor presión inflacionaria anual en 2026, relevante para ajustar precios de servicios, alimentación, hospedaje y logística.
IPC mensual	Diciembre 2025: 0,27%	Junio 2026: 0,39%	La variación mensual de junio de 2026 es superior a la del cierre de 2025, por lo que se recomienda usar cotizaciones recientes.
PIB	IV trimestre 2025: 2,3% anual	I trimestre 2026: 2,2% anual	El crecimiento se mantiene relativamente estable, aunque con leve moderación en el primer trimestre de 2026.
Actividades artísticas, entretenimiento y recreación	IV trimestre 2025: 11,5% anual	I trimestre 2026: 3,2% anual	El sector continúa creciendo, pero a un ritmo menor que el observado al cierre de 2025.
ISE	Diciembre 2025: 1,69% anual	Mayo 2026: 4,10% anual	La actividad económica mensual muestra una aceleración frente al cierre del semestre anterior.
Encuesta Mensual de Servicios	Diciembre 2025: 15 de 18 subsectores con ingresos positivos	Mayo 2026: 14 de 18 subsectores con ingresos positivos y 15 con personal ocupado negativo	Los ingresos del sector servicios se mantienen favorables, pero con señales de restricción en personal ocupado.
Salario mínimo y auxilio	2025: $1.423.500 + $200.000 = $1.623.500	2026: $1.750.905 + $249.095 = $2.000.000	El aumento del ingreso mínimo de referencia presiona costos laborales y de apoyos operativos.



En síntesis, frente al semestre anterior, el primer semestre de 2026 combina una recuperación de la actividad económica mensual con un aumento en las presiones de precios y costos laborales. Para el proceso competitivo, esto implica que el presupuesto, los valores unitarios y los aportes del asociado deben sustentarse en precios vigentes, cotizaciones actualizadas, análisis de disponibilidad de talento humano y verificación de capacidad operativa. Asimismo, la menor dinámica relativa de las actividades artísticas frente al cierre de 2025 aconseja mantener criterios de evaluación que ponderen experiencia específica, capacidad logística y solidez financiera, evitando presupuestos subestimados que puedan afectar la ejecución del convenio.

ANÁLISIS DE RIESGOS FINANCIEROS CON CORTE A JUNIO DE 2026

con base en la información económica disponible para Colombia a junio de 2026, el proceso presenta riesgos financieros asociados a inflación, variación de costos laborales, liquidez del asociado, flujo de caja, financiación, disponibilidad de personal, suficiencia presupuestal y capacidad de sostenimiento operativo durante la ejecución del convenio.

A junio de 2026, la inflación medida por el IPC registra una variación mensual de 0,39%, una variación año corrido de 4,77% y una variación anual de 6,14%. Esta presión de precios incide directamente en la estimación de costos de alimentación, alojamiento, transporte, servicios técnicos, alquileres, materiales de producción, logística y demás componentes operativos del convenio. En consecuencia, existe riesgo de subestimación presupuestal si los valores unitarios se calculan con cotizaciones antiguas o sin considerar la dinámica inflacionaria del primer semestre de 2026.

En materia laboral, el salario mínimo legal mensual vigente para 2026 se fijó en $1.750.905 y el auxilio de transporte en $249.095, para un ingreso mínimo mensual de referencia de $2.000.000. Este incremento debe incorporarse en la matriz de costos, especialmente para actividades intensivas en mano de obra como producción escénica, montaje, apoyo técnico, logística, transporte, auxiliares de producción, monitores, personal de apoyo y servicios generales. La omisión de estos valores puede generar riesgo de insuficiencia financiera, desequilibrio económico de la propuesta o disminución de la calidad del servicio.

Respecto de la liquidez y financiación, el entorno financiero exige especial atención. Para junio de 2026, el interés bancario corriente para crédito de consumo y ordinario fue certificado en 19,19% efectivo anual y la tasa de usura correspondiente se ubicó en 28,79% efectivo anual;

adicionalmente, la tasa de política monetaria del Banco de la República se mantuvo en 12,0%. Estos niveles reflejan un costo financiero elevado para operaciones de crédito, anticipos de proveedores o capital de trabajo, por lo cual debe evaluarse la capacidad del asociado para financiar gastos iniciales, cubrir desfases de caja y sostener la operación sin trasladar sobrecostos no previstos al convenio.

En cuanto al flujo de caja, la información del Indicador de Seguimiento a la Economía muestra que, a mayo de 2026, el ISE se ubicó en 129,16 y registró crecimiento anual de 4,10%, lo cual evidencia mayor dinamismo económico. Sin embargo, este contexto no elimina el riesgo de retrasos en pagos, anticipos, legalización de cuentas o desembolsos, especialmente en convenios que demandan contratación de personal, servicios técnicos, transporte, alimentación, escenarios, insumos y logística en periodos concentrados. Por ello, se recomienda exigir cronograma financiero, plan de caja, disponibilidad de recursos propios o aportes verificables, y capacidad para atender pagos oportunos a proveedores y personal.

La Encuesta Mensual de Servicios con información de mayo de 2026 reporta que catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en ingresos totales, mientras quince de los dieciocho registraron variación negativa en personal ocupado total. Esta combinación implica riesgo financiero y operativo: aunque existe dinámica de ingresos en servicios, puede haber restricciones de disponibilidad de talento humano, presión sobre remuneraciones, mayores costos de contratación temporal y riesgo de incumplimiento de cronogramas si no se asegura oportunamente el personal requerido.

Factor de riesgo financiero	Dato de referencia a junio de 2026	Nivel de riesgo	Medida de mitigación
Inflación y variación de precios	IPC mensual 0,39%; año corrido 4,77%; anual 6,14%	Alto	Actualizar cotizaciones, incluir análisis de precios unitarios y prever variaciones de mercado.
Costos laborales	SMMLV $1.750.905 + auxilio $249.095 = $2.000.000	Alto	Verificar costos mínimos de personal, cargas y suficiencia de honorarios o remuneraciones.
Liquidez y financiación	Interés bancario corriente 19,19% E.A.; usura 28,79% E.A.; tasa de política 12,0%	Medio-alto	Solicitar plan de caja, capacidad financiera, soportes de aportes y experiencia en manejo de recursos.
Flujo de caja de ejecución	Convenio con gastos concentrados en producción, montaje, logística y servicios	Medio-alto	Definir hitos de pago, entregables, anticipos justificados y controles de ejecución financiera.
Disponibilidad de personal	EMS mayo 2026: 15 de 18 subsectores con personal ocupado negativo	Medio-alto	Exigir equipo mínimo, hojas de vida, disponibilidad y plan de reemplazos.
Subestimación presupuestal	Presiones por IPC, salarios, crédito y restricciones de personal	Alto	Comparar precios con mercado actual, revisar AIU o costos indirectos y validar sostenibilidad financiera.



3.2 ANÁLISIS DE RIESGOS OPERATIVOS CON CORTE A JUNIO DE 2026

Con corte a junio de 2026, los riesgos operativos del proceso deben analizarse a partir de las variables que inciden directamente en la ejecución: disponibilidad de talento humano, capacidad logística y técnica, costos de insumos y servicios, cronograma, desplazamientos, condiciones climáticas, continuidad de proveedores y coordinación institucional. La información disponible muestra un entorno operativo con presiones relevantes: inflación anual de 6,14% en junio de 2026, crecimiento de la actividad económica de corto plazo de 4,10% en mayo de 2026, y restricciones de personal ocupado en la mayoría de subsectores de servicios.

En materia de personal y capacidad operativa, la Encuesta Mensual de Servicios del DANE con información de mayo de 2026 reportó que quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, aunque catorce de los dieciocho subsectores registraron variación positiva en ingresos. Esto implica que, si bien existe dinámica de mercado, puede presentarse dificultad para asegurar talento humano, equipos técnicos, personal logístico, auxiliares de producción, monitores, conductores, proveedores de montaje y personal de apoyo en los tiempos requeridos.

En relación con costos e insumos operativos, el IPC de junio de 2026 registró variación mensual de 0,39%, año corrido de 4,77% y anual de 6,14%. Las mayores variaciones mensuales se observaron en alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), rubros que afectan la operación de eventos, hospedajes, alimentación, alquileres, servicios públicos, insumos de producción y logística. Por tanto, existe riesgo de desactualización de precios, sobrecostos, reducción de alcance o necesidad de ajustes operativos si no se soportan los valores con cotizaciones vigentes.

Respecto del cronograma y la continuidad de ejecución, el Indicador de Seguimiento a la Economía se ubicó en 129,16 en mayo de 2026pr, con crecimiento anual de 4,10%. Este dinamismo puede aumentar la demanda de servicios, escenarios, transporte, alojamiento, personal técnico y proveedores especializados, generando riesgo de indisponibilidad, demoras en contratación, cambios de precios y congestión de agendas. Para mitigar este riesgo, se recomienda planear con anticipación, definir cronograma detallado, confirmar disponibilidad de proveedores y establecer planes de contingencia para reemplazos o ajustes de ejecución.

En cuanto a desplazamientos, eventos y logística territorial, al cierre de la primera temporada de lluvias de 2026 las autoridades nacionales reportaron un escenario de alta variabilidad climática, con lluvias extendidas hasta mediados de junio y más de 600 emergencias asociadas en 328 municipios de 24 departamentos, incluyendo inundaciones, movimientos en masa, vendavales y crecientes súbitas. Para actividades artísticas, pedagógicas y de circulación territorial, este factor puede afectar transporte de personas, escenografías, equipos, cumplimiento de agenda, seguridad de participantes y disponibilidad de espacios. En consecuencia, deben preverse rutas alternas, seguros, verificación climática previa, protocolos de seguridad y contingencias para reprogramación.

Variable operativa	Dato de referencia a junio de 2026	Riesgo operativo	Medida de mitigación
Disponibilidad de personal	EMS mayo 2026: 15 de 18 subsectores con personal ocupado negativo	Medio-alto	Exigir equipo mínimo, hojas de vida, disponibilidad, perfiles de reemplazo y plan de contratación anticipada.
Costos e insumos operativos	IPC junio 2026: 0,39% mensual; 4,77% año corrido; 6,14% anual	Alto	Actualizar cotizaciones, validar precios unitarios y prever variaciones en alimentación, alojamiento, transporte e insumos.
Demanda de servicios y proveedores	ISE mayo 2026: crecimiento anual 4,10%	Medio	Confirmar disponibilidad de proveedores, reservar escenarios y servicios con anticipación y definir alternativas.
Logística territorial y clima	Primera temporada de lluvias hasta junio de 2026; más de 600 emergencias en 328 municipios y 24 departamentos	Alto	Establecer protocolos de seguridad, rutas alternas, monitoreo climático, seguros y contingencias de reprogramación.
Cronograma de ejecución	Actividades concentradas en producción escénica, formación, circulación y logística	Medio-alto	Definir hitos, responsables, entregables, tiempos de montaje, pruebas técnicas y mecanismos de seguimiento.
Continuidad de proveedores	Presiones por inflación, demanda y disponibilidad de personal	Medio-alto	Solicitar plan de operación, proveedores alternos, soportes de capacidad y compromisos de disponibilidad.



La gestión de estos riesgos operativos deberá integrarse al proceso competitivo y al convenio de asociación mediante obligaciones claras del asociado, indicadores verificables, cronogramas de ejecución, responsables por componente, mecanismos de reporte, procedimientos de aprobación de cambios y controles de supervisión. En todo caso, cualquier modificación operativa deberá conservar la finalidad pública del proyecto, garantizar la continuidad de las actividades artísticas y pedagógicas, y asegurar la adecuada trazabilidad técnica, administrativa y documental de la ejecución.

3.3 Desafíos de Colombia en materia empresarial

El emprendimiento en un país es relevante porque contribuye al desarrollo económico, marca las tendencias de la sociedad, promueve la innovación y el uso de tecnología, ayuda al surgimiento de nuevos sectores, e incrementa la productividad y la creación de empleo, entre muchos otros beneficios. Por esto, los países hacen grandes esfuerzos para fomentar y comprender a cabalidad esta fuerza económica.

En la actualidad, la presencia de múltiples empresas puede fortalecer el ecosistema de emprendimiento de un país, pero no siempre refleja los avances esperados en el desarrollo empresarial. Por esto se debe hacer un seguimiento juicioso para entender cómo se comporta el país en materia de emprendimiento frente a otros referentes internacionales, y con base en estas comparaciones, conocer qué acciones resultan más útiles y necesarias a la hora de implementar políticas que promuevan su desarrollo.

Con el objetivo de tener una visión del contexto de emprendimiento en Colombia, se tomaron como referencia dos índices internacionales que permiten conocer el ecosistema emprendedor. Primero se hará un análisis del Índice de Condiciones Sistémicas para el Emprendimiento Dinámico (ICSEd), por parte de Prodem[7], y luego se analizará el Global Entrepreneurship Monitor (GEM), conocido como el estudio más amplio sobre ecosistemas de emprendimiento a lo largo de los últimos 20 años.

Aspectos Técnicos

1. Acreditar, mediante certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, que su naturaleza corresponde a entidad privada sin ánimo de lucro y que su objeto social guarda relación directa con el objeto del convenio.
2. Acreditar experiencia relacionada en la ejecución de contratos o convenios culturales, artísticos, pedagógicos, logísticos o comunitarios, así como reconocida idoneidad para desarrollar el objeto del convenio.

OBLIGACIONES DE INCOLBALLET:

A. Suministrar oportunamente al asociado seleccionado la información requerida para el cumplimiento del objeto del convenio de asociación.
B. Prestar la colaboración institucional necesaria al asociado seleccionado para la debida ejecución del convenio.
C. Efectuar los desembolsos del aporte conforme a los plazos y condiciones pactados, previa presentación y aprobación de los informes requeridos por la supervisión.
D. Exigir al asociado seleccionado la ejecución idónea, oportuna y verificable del objeto del convenio de asociación.

[7] Prodem es un centro de pensamiento enfocado en ecosistemas de emprendimiento e innovación de Latinoamérica. Esta institución argentina cuenta con una trayectoria de más de quince años y ha participado en redes y alianzas con gobiernos, instituciones y empresas nacionales e internacionales. Se ha destacado por generar conocimiento sobre el estado de los ecosistemas y por la realización de investigaciones para la acción. Dentro de su misión está la colaboración con gobiernos e instituciones para promover la creación y el crecimiento de nuevas empresas mediante el aporte de conocimientos con bases conceptuales sólidas y la prestación de asistencia técnica, facilitando el desarrollo de sus redes de apoyo y aprendizaje (Prodem, 2020).

E. Designar el supervisor a la misma, quien se encargará de la vigilancia y el seguimiento técnico, administrativo, legal y financiero al desarrollo de las actividades del convenio, y acompañamiento del proceso, y de las gestiones necesarias para alcanzar el éxito del objeto del Convenio.
F. Adelantar las gestiones correspondientes para garantizar el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en el Proyecto.
G. Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, terminación y liquidación del convenio de asociación, cuando haya lugar, conforme a las reglas pactadas y a la normativa aplicable.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO

1. Realizar la producción escenográfica de la temporada artística INCOLBALLET
2. Desarrollar actividades artísticas, culturales y operativas propias del Instituto Colombiano de Ballet Clásico INCOLBALLET.
3. Apoyar las actividades misionales del Instituto Colombiano de Ballet Clásico INCOLBALLET.

4. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL SECTOR

Para identificar la actividad del sector y orientar el análisis de la demanda, se toma como referencia el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, en tanto permite relacionar el objeto del convenio de asociación con actividades de organización de eventos culturales, promoción cultural, servicios logísticos, producción escénica, formación artística y circulación de obras. La identificación de códigos no sustituye la verificación de idoneidad exigida por el Decreto 092 de 2017, pero facilita la revisión de procesos comparables y antecedentes de mercado.

CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO
93141701	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES
93141702	SERVICIOS DE PROMOCIÓN CULTURAL

La consulta de antecedentes deberá realizarse en SECOP I y SECOP II, que constituyen el medio oficial de publicidad y gestión de la contratación realizada con recursos públicos. Para efectos del presente estudio, se recomienda filtrar procesos relacionados con cultura, danza, producción escénica, logística cultural, promoción cultural, formación artística y convenios de asociación, priorizando entidades territoriales, institutos de cultura, secretarías de cultura y entidades educativas o artísticas con objetos comparables.

4.1. Aspectos regulatorios

Dada la naturaleza del objeto y la modalidad seleccionada, el presente proceso se regirá por la Constitución Política, en especial el artículo 355; la Ley 489 de 1998, artículo 96; el Decreto 092 de 2017; las disposiciones pertinentes del Decreto 1082 de 2015 en materia de planeación, publicidad y análisis del sector; los principios de la función administrativa y de la contratación estatal; la normativa cultural, tributaria, presupuestal y civil aplicable; y los documentos del proceso competitivo que se expidan para la selección del asociado.

Con respecto al objeto del convenio, el asociado deberá aplicar la normativa técnica y sectorial correspondiente a las actividades de producción, circulación, logística, formación artística, espectáculos públicos, seguridad, gestión del riesgo, uso de espacios, aspectos tributarios y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables durante la ejecución.

4.1.2 Aspectos regulatorios de acuerdo al sector

Normas generales para eventos públicos y espectáculos públicos

Ley 1493 de 2011 – *Ley de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas*

- Regula la organización y promoción de espectáculos públicos de música, danza, teatro y circo en escenarios habilitados.
- Establece la creación del Registro de Escenarios y el requisito de habilitación.
- Crea el procedimiento para acceder a la contribución parafiscal cultural.

Decreto 1240 de 2013

- Reglamenta la Ley 1493 de 2011.
- Detalla los procedimientos para:
  - Inscripción de escenarios.
  - Recaudo y uso de la contribución parafiscal cultural.
  - Trámite de permisos para espectáculos públicos.

Ley 397 de 1997 – *Ley General de Cultura*

- Marco legal general para la promoción y desarrollo cultural en Colombia.
- Define el papel del Ministerio de Cultura y los entes territoriales.

Seguridad, Salud y Emergencias

Decreto 2150 de 1995 – (Art. 29)

- Establece la obligación de presentar un plan de emergencia para eventos públicos.

Ley 1523 de 2012 – *Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres*

- Obliga a que eventos masivos cuenten con planes de contingencia aprobados por la alcaldía y organismos de emergencia.

Resolución 001119 de 2022 (MinSalud)

- Reglamenta la atención prehospitalaria y el apoyo médico en eventos masivos.

Uso del espacio público y permisos locales

Código Nacional de Policía y Convivencia – Ley 1801 de 2016

- Establece que todo evento público requiere autorización de la alcaldía.
- Regula el uso del espacio público, niveles de ruido y horarios.

Decreto 1077 de 2015 – *Reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio*

- Regula el uso temporal del espacio público.

Venta de bebidas alcohólicas y Alimentos

Ley 124 de 1994

- Regula la venta de licor a menores y los horarios permitidos.

Ley 9 de 1979 – *Código Sanitario Nacional*

- Normas para la venta y manipulación de alimentos durante eventos.

Normativas Locales

Alcaldías y gobernaciones emiten decretos locales para regular:

- Permisos.
- Horarios.
- Niveles de ruido.
- Uso de espacio público.

4.2 Acuerdos comerciales

El presente proceso se adelantará mediante convocatoria pública y proceso competitivo en el marco del Decreto 092 de 2017, con el fin de seleccionar una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para la suscripción de un convenio de asociación. En consecuencia, la entidad deberá verificar, en la etapa de planeación, si por su objeto, cuantía, fuente de financiación y reglas aplicables se activa o no la cobertura de acuerdos comerciales, dejando constancia expresa de dicho análisis en los documentos del proceso.

a. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Teniendo en cuenta el objeto contractual planteado para el presente proceso, consistente en Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y financieros para la producción escenográfica de la temporada artística y el desarrollo de actividades artísticas, culturales y operativas propias del Instituto Colombiano de Ballet Clásico INCOLBALLET, la naturaleza jurídica aplicable corresponde a un convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, tramitado mediante proceso competitivo conforme al Decreto 092 de 2017.

Así mismo, el valor del presupuesto oficial del proceso, se encuentra dentro de las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos y las condiciones que vinculan a Colombia en los acuerdos comerciales en procesos de contratación de conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Por lo tanto, la aplicabilidad de acuerdos comerciales deberá determinarse en el análisis definitivo del proceso competitivo, de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente y con las reglas vigentes para la contratación estatal.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La información de la demanda permite a INCOLBALLET recopilar antecedentes sobre la forma en que entidades públicas han contratado o convenido actividades similares de producción técnica, artística, logística, formación, circulación y fortalecimiento cultural. Para el presente caso, el análisis debe orientarse a identificar experiencias comparables de convenios de asociación y procesos competitivos con entidades privadas sin ánimo de lucro, así como buenas prácticas en la definición de obligaciones, aportes, requisitos de idoneidad, mecanismos de seguimiento y esquemas de ejecución.

Esta información orienta la definición de la necesidad, la estimación de aportes y recursos, la identificación de requisitos habilitantes, criterios de evaluación, condiciones técnicas mínimas y mecanismos de seguimiento, con el fin de asegurar que el proceso competitivo permita seleccionar un asociado idóneo y que la ejecución del convenio responda al interés público perseguido por INCOLBALLET.

Se revisaron publicaciones disponibles en SECOP I y SECOP II relacionadas con procesos competitivos, convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro y contratación de actividades culturales, artísticas, logísticas, pedagógicas, de circulación y fortalecimiento cultural. La revisión evidencia que las entidades públicas suelen estructurar estos procesos bajo régimen especial con ofertas o convocatoria a ESAL, incorporando requisitos de reconocida idoneidad, experiencia específica, aportes de la entidad asociada, obligaciones técnicas y administrativas, mecanismos de supervisión, informes de ejecución, cronogramas y soportes financieros.

Número de proceso	Tipo de proceso	Entidad contratante	Objeto
RE-ESAL-005-2025	Proceso competitivo para convenio de asociación con ESAL – Régimen especial con ofertas	Distrito de Santa Marta	Aunar esfuerzos para implementar la estrategia de calidad educativa “Transformando con Educación”, enfocada en fortalecimiento de competencias académicas para pruebas Saber 11.
MP-CV-025-2025	Convocatoria a ESAL – Convenio de asociación, artículo 5 del Decreto 092 de 2017	Municipio de Pajarito, Boyacá	Brindar apoyo técnico, administrativo y de logística para el desarrollo de actividades deportivas y culturales dirigidas a la población campesina del municipio.
Invitación No. 003 de 2025	Invitación a entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad	Municipio de Becerril, Cesar	Fortalecimiento de la cultura y el liderazgo femenino en la conmemoración de los 432 años de historia “El campo y sus flores”.
Invitación No. 015 de 2025	Invitación pública a ESAL para convenio de asociación	Municipio de Barrancas, La Guajira	Apoyo logístico y operativo para la realización de actividades recreativas, culturales y pedagógicas en el marco de la temporada navideña, dirigidas a niños, niñas y adolescentes.

Comparativo de buenas prácticas identificadas en SECOP

Variable analizada	Hallazgo en procesos SECOP I y II	Aplicación recomendada para INCOLBALLET
Obligaciones	Los procesos revisados detallan actividades, entregables, cronogramas, productos verificables, informes y responsabilidades operativas del asociado.	Definir obligaciones técnicas, artísticas, logísticas, pedagógicas, administrativas y financieras medibles, con entregables por componente.
Aportes	En los convenios de asociación se exige identificar aportes de la ESAL, que pueden ser financieros, técnicos, humanos, logísticos o en especie.	Exigir que el asociado precise el valor, naturaleza, oportunidad y soporte de sus aportes al convenio.
Idoneidad	Las convocatorias exigen objeto social relacionado, experiencia específica, capacidad operativa, existencia legal y ausencia de inhabilidades.	Solicitar experiencia certificada en producción artística, formación, circulación cultural, logística de eventos o fortalecimiento cultural.
Seguimiento	Los procesos incluyen supervisión, informes periódicos, soportes financieros, evidencias de ejecución, registros fotográficos y actas de avance.	Incluir comité de seguimiento, informes técnicos y financieros, indicadores de cumplimiento, cronograma de supervisión y evidencias verificables.
Esquema de ejecución	Se observan esquemas por componentes, actividades, productos y presupuesto discriminado por rubros.	Estructurar el convenio por componentes: producción escénica, formación, circulación, logística, comunicaciones, seguimiento y cierre.

Secop I. Portal Colombiacompra.gov.co. Procesos

5.1 Análisis de los procesos identificados

a) Modalidad de Contratación

Se evidencia que, de acuerdo con los procesos analizados, la modalidad de selección empleada por otras entidades públicas es contratación a través de proceso competitivo según lo dispuesto en el decreto 092 de 20217

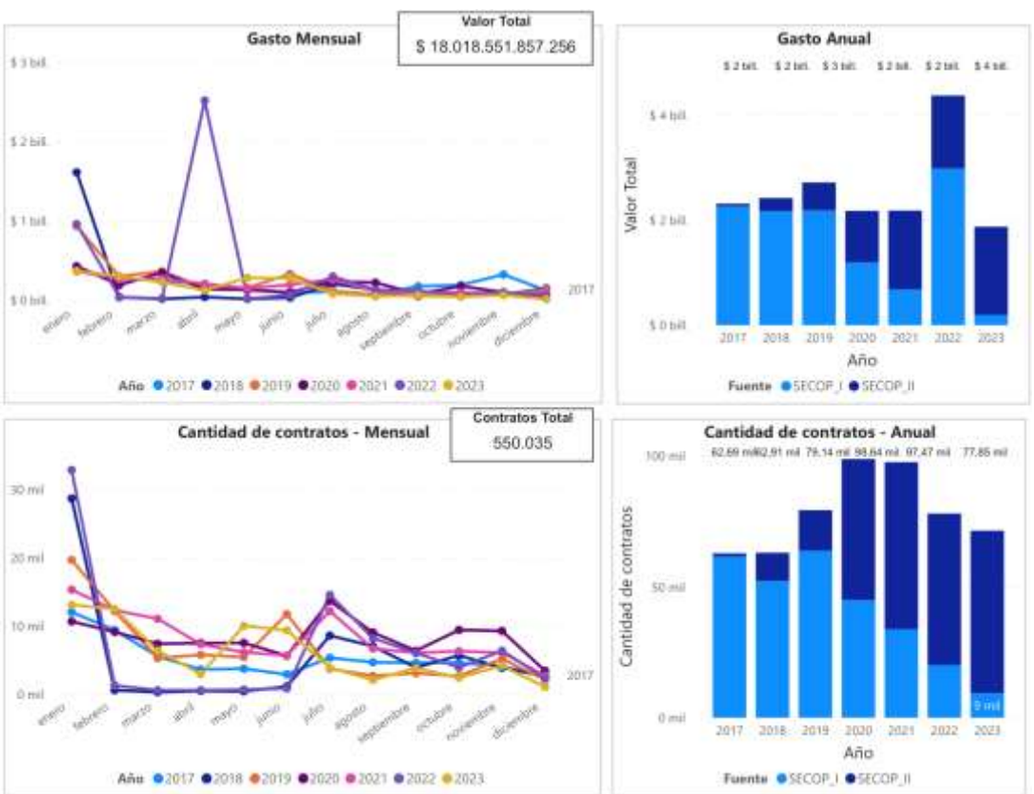
b) Plazo del convenio

Los plazos de ejecución de los procesos analizados oscilan entre 3 y 12 meses, plazos que dependen fundamentalmente de las actividades a desarrollar establecidas en los documentos del proceso :

Adquisiciones previas de la entidad modelo de abastecimiento estratégico

- Fecha: Desde el 01/01/2020 hasta la fecha
- Selección de categoría: 93141701 - ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES
- Plataforma: SECOP I y SECOP II

Así mismo y teniendo en cuenta la información que reposa en el portal del Modelo de Abastecimiento Estratégico se tiene que en el país de acuerdo a la clasificación de los códigos UNSPSC definidos para el presente proceso, código que fue utilizado en el proceso de filtro para obtener la información. Así las cosas, se ha realizado el siguiente gasto, analizando los últimos 5 años:



6. ANALISIS DE LA OFERTA:

6.1 Proveedores en el mercado

En la siguiente tabla se relaciona la empresa que desarrolla las actividades económicas acordes con el objetivo y actividades a contratar, clasificadas en todo el territorio colombiano.

No	NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD/DPTO	SITUACION
1	805.011.410-4	FUNDACIÓN ATENEA	CALI	ACTIVA
2	901.716.445-6	FUNDACIÓN EUREKA	CALI	ACTIVA
3	901.714.556-6	GEMINI COLOMBIA	CALI	ACTIVA
4	901.110.314-8	FUNDACION UVA	CALI	ACTIVA

PROPUESTA TECNICA

Las actividades del futuro convenio de asociación se centra en varios aspectos clave para el fortalecimiento del proceso de formación en danza en el Valle del Cauca. A continuación, se desglosan los componentes principales del alcance:

Esfuerzos Técnicos: Involucra la implementación de tecnología y métodos avanzados para mejorar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje en danza. Esto puede incluir la la capacitación de instructores en técnicas modernas.

Esfuerzos Administrativos: Incluye la coordinación y gestión de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el buen desarrollo de las actividades del instituto. Esto abarca la planificación, organización y control de las actividades administrativas.

Esfuerzos Financieros: Se refiere a la asignación y manejo de fondos destinados a las diversas actividades y proyectos del instituto. Esto puede incluir la búsqueda de financiación adicional, la elaboración de presupuestos y la gestión de gastos.

Producción Técnica: Enfocada en la preparación y ejecución de las presentaciones artísticas, asegurando que todos los aspectos técnicos, como iluminación, sonido, escenografía y vestuario, estén adecuadamente preparados y gestionados.

Producción Artística: Implica la creación y dirección de las obras de danza, desde la coreografía hasta la interpretación, asegurando la calidad artística y el impacto de las presentaciones.

Producción Logística: Abarca la organización y coordinación de todos los aspectos logísticos necesarios para la realización de eventos y actividades, incluyendo transporte, alojamiento, catering y gestión de escenarios.

Fortalecimiento del Proceso de Formación en Danza: Se refiere a la mejora continua del currículo, la metodología de enseñanza, y las oportunidades de desarrollo profesional para estudiantes e instructores. Esto puede incluir talleres, seminarios, intercambios culturales y colaboraciones con otras instituciones.

Para la comunidad artística de INCOLBALLET, es fundamental el DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO DE LA DANZA CON EL ENFOQUE INCOLBALLET EN EL VALLE DEL CAUCA. Este objetivo se logrará a través de diversas actividades y programas diseñados para fortalecer el proceso de formación en danza y la articulación entre la formación artística y académica. A continuación, se detallan las actividades destinadas para tal fin, entre ellos realizar funciones artísticas de danza clásica y/o danza contemporánea y/o Folklor en escenarios nacionales e internacionales:

ACTIVIDAD PROYECTADA
Personal para el apoyo de las actividades de Incolballet
Compra de materiales para el desarrollo de las actividades de Incolballet
Obra Flow
Circulación Obra Flow
Tercera Gala DOMINGO INFANTIL
Concurso Coreográfico
Obra estreno CARMEN
Cuarta Gala DOMINGO INFANTIL
Grados 2026
Grados cañas gordas 2026
Clausura Escuela de formación
Cascanueces Temporada Bogotá

La proyección de actividades contempla el desarrollo integral de acciones administrativas, contractuales, logísticas, artísticas y de producción necesarias para garantizar el fortalecimiento del proceso de formación, circulación y difusión de la danza con enfoque INCOLBALLET. En este sentido, se prevé la contratación de talento humano especializado y de apoyo, incluyendo la vinculación laboral de dos menores de edad y la prestación de servicios de una maestra ensayadora para la Compañía Colombiana de Ballet, con el fin de acompañar los procesos de preparación, montaje, ensayo y cualificación artística.

Así mismo, se incluyen gastos operativos indispensables para el adecuado funcionamiento de las actividades, tales como suministro de materiales orientados a atender necesidades inmediatas durante la ejecución del proyecto.

De igual manera, las actividades proyectadas comprenden la realización, montaje, circulación y presentación de obras y eventos artísticos como la Obra Flow, la circulación de dicha obra, la Tercera y Cuarta Gala Domingo Infantil, el Concurso Coreográfico, el estreno de la obra Carmen, los grados 2026, los grados de Cañasgordas, la clausura de la Escuela de Formación y los gastos asociados a la temporada de Cascanueces en Bogotá.

Estas acciones permitirán consolidar espacios de creación, exhibición, evaluación y proyección del talento artístico de los estudiantes y compañías vinculadas a INCOLBALLET, promoviendo la formación escénica, la disciplina artística, el desarrollo de repertorio y la participación en escenarios locales, nacionales e internacionales.

En conjunto, esta proyección busca asegurar las condiciones técnicas, humanas, administrativas y logísticas requeridas para la ejecución oportuna de las actividades culturales y artísticas programadas, contribuyendo al cumplimiento del proyecto de desarrollo cultural y artístico de la danza en el Valle del Cauca.

La implementación de estas actividades favorece la continuidad de los procesos formativos, la visibilización del trabajo artístico institucional, el fortalecimiento de públicos y la consolidación de INCOLBALLET como referente departamental y nacional en la formación, producción y circulación de la danza clásica, contemporánea y folclórica.

VALOR DEL CONVENIO

El valor del convenio será el monto que resulte de sumar el valor de los aportes entregados por el Instituto Colombiano de Ballet Clásico - INCOLBALLET más el valor que proponga la ESAL para su ejecución a título de contrapartida.

El presente proceso de selección tendrá un Presupuesto Oficial Estimado que ascenderá a la suma de:

a. Aporte del Instituto Colombiano de Ballet Clásico – INCOLBALLET se establece la suma de SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($718.417.157), incluidos todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones NACIONALES, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al convenio, valor a ejecutar en la siguiente actividad de acuerdo a la necesidad de INCOLBALLET:

ACTIVIDAD	VR UNITARIO	CANTIDAD	FRECUENCIA	VR TOTAL
Realizar funciones artísticas de danza clásica y/o danza contemporánea y/o Folklor en escenarios nacionales e internacionales (incluye desarrollo escenográfico, recurso humano, materiales, etc)	$ 718.417.157	1	1	$ 718.417.157
VALOR TOTAL DE APORTES INCOLBALLET				**$ 718.417.157**

b. El aporte de la ESAL estará destinada para la realización de las siguientes actividades:

ACTIVIDAD DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Apoyo operativo de las actividades realizadas por Incolballet	Numero	1
Apoyo en difusión de las actividades de Incolballet	Numero	1

EN CONCLUSION EL VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONVENIO: El valor total estimado del presente convenio es por la suma de SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($718.417.157) más el aporte total ofertado por el proponente que se le adjudique el convenio. La definición de

este valor se encuentra debidamente soportada en el análisis del sector, respondiendo al tiempo de ejecución del convenio y a los valores promedio de acuerdo con las cotizaciones que acompañan este proceso.

INCOLBALLET publico en la plataforma Secop 2 la solicitud de información a proveedores No. SIPINCOL-001-2026, que arrojo los siguientes resultados:

NOMBRE ESAL	% OFERTADO	VR EQUIVALENTE AL %	TIPO DE APORTE
FUNDACION MUJER Y GENERO	1%	$ 7.184.172	ESPECIE
FUNDACION ALFEREZ REAL	2%	$ 14.368.343	ESPECIE
PROMEDIO	**1,5%**	**$ 10.776.258**	**ESPECIE**



Proceso : Solicitud de Información a proveedores Incolballet - SIPINCOL-001-2026 (id.CO1.BDOS.10604724)

Solicitud de información a los Proveedores
SIPINCOL-001-2026 (En análisis) Pliegos

Unidad de contratación INCOLBALLET
Ver Enlace

DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO DE LA DANZA CON EL ENFOQUE INCOLBALLET EN EL VALLE DEL CAUCA

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 6/08/2026 4:00 PM - Fecha de publicación 4/08/2026 9:11 AM

LÍNEA DE TIEMPO

¿Fecha de publicación de concurso	¿Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación

LISTA DE OFERTAS — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
PROPUESTA APORTE FUND ALFEREZ REAL	FUNDACIÓN ALFÉREZ REAL	6/08/2026 12:28 PM	14.368.343
OFERTA DE APORTES FUNDACION MUJER Y GENERO	FUNDACION MUJER Y GENERO	6/08/2026 8:30 AM	7.184.172

De acuerdo a la información antes mencionada el aporte mínimo a realizar por las ESALES proponentes será en ESPECIE equivalente a la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($10.776.258)

NOTA: Para efectos de determinar el valor del convenio, cada proponente deberá incluir en el Cuestionario Sección – OFERTA ECONÓMICA, el valor total del proyecto (incluido el valor del presupuesto oficial del Distrito y el valor del aporte MÍNIMO + ADICIONAL de la ESAL), (incluidos todos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones, transporte, fletes, bodegaje, y en general todos los costos directos e indirectos que se generen por la celebración, ejecución y liquidación del Convenio.).

8. VERIFICACION EXISTENCIA DE ACUERDO MARCO

El Departamento del Valle del Cauca- Secretaría de Educación Departamental, antes de adquirir bienes y servicios para el fortalecimiento a las instituciones públicas, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS (Marque con una X)	
SI	NO
( )	(X)

De acuerdo con la verificación realizada en la plataforma para el Acuerdo Marco de Precios, no se logra evidenciar la existencia de algún tipo de acuerdo que permita desarrollar el proceso. Por lo tanto, se deja constancia de la verificación correspondiente:



8. PERSPECTIVA DE RIESGOS

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la Entidad de no exigir ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

En caso de que la Entidad en su análisis de riesgo, considere que el contratista debe presentar a favor de la entidad. Una garantía única que avalara el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consiste en la póliza de seguros; patrimonio autónomo y/(o garantía bancaria; la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y la prolongación de sus efectos y se ajustara a los límites, existencias y extensión del riesgo amparado, se hará constar en los estudios Previos.

La Entidad Estatal, igualmente considerara en los estudios previos las “extensiones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo”, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, Estas garantías no serán obligatorias en la contratación directa y la justificación para exigirlas o no debe estar en los Estudios y Documentos Previos.

Finalmente y dado que se trata de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales con personas naturales y/o jurídica; en los cuales la selección de los contratistas se basa en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y de verificar la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y que el pago sea previsto a contra entrega del servicio, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación se relaciones con el retraso o limitaciones de las actividades comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, por parte de la supervisión del mismo. En estos casos se puede prescindir de la solicitud de las garantías de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

Desde la perspectiva de análisis del riesgo, los posibles acontecimientos negativos que pueden perjudicar a los interese u objetivos de INCOLBALLET, relacionados con la presente contratación han sido identificados y mitigados en la matriz de riesgos del presente proceso de contratación.

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Legales	Variaciones normativas que incidan en el costo directo o indirecto hasta el punto de afectación contractual	**Probabilidad:** 2. Improbable **Impacto:** 3. Moderado	Suspensión del proyecto o Alteración de la ejecución	Auditorías legales para identificar riesgos, capacitaciones de aspectos legales, monitoreo y cumplimiento continuo
	Operacionales	Imposibilidad de desarrollar la totalidad de las actividades	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 3. Moderado	No cumplimiento de los productos establecidos en el objetivo. Imposibilidad de interactuar presencialmente	Plantear actividades virtuales y presenciales que permitan el correcto desarrollo de las actividades
	Asociados a fenómenos de origen biológico: plagas, epidemias	Pandemia o epidemia a causa de un organismo biológico. plagas, epidemias	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 4. Mayor	Suspensión del contrato	Llevar a cabo actividades de acuerdo a condiciones mínimas de bioseguridad. Seguir los lineamientos y orientaciones establecidos por las entidades oficiales en temas de bioseguridad.
	Financieros	La falta de recursos puede impedir la ejecución completa del proyecto, afectando actividades clave como la formación y la realización de eventos.	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 4. Mayor	Imposibilidad de realizar el proyecto	Diversificar las fuentes de financiamiento, buscando patrocinadores locales, subvenciones gubernamentales y donaciones de empresas
	Operacionales	Baja participación en las actividades por parte de la comunidad de los municipios	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 3. Moderado	Imposibilidad de cumplir con las metas del proyecto.	Mediar con los participantes. Realizar campañas de marketing, para atraer a público en general

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
2-Componente (Productos)	Operacionales	Capacitación Inadecuada. Los Instructores no cuentan con la formación necesaria, la calidad de la enseñanza	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 3. Moderado	Imposibilidad de cumplir con los productos, No cumplir con la calidad del mismo	Seleccionar cuidadosamente a los instructores con experiencia en el enfoque INCOLBALLET. Proveer formación continua y talleres para el desarrollo profesional de los docentes
3-Actividad y/o Entregable	Operacionales	Orden Público, posibles desplazamientos de la población por conflicto armado, estallido social	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 4. Mayor	Imposibilidad de desarrollar las actividades en los tiempos esperados. No cumplimiento de los productos establecidos en el objetivo.	Plan de contingencia para analizar alternativas de ejecución
	Operacionales	Logística y Organización: Problemas en la planificación	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 3. Moderado	Eventos desorganizados, afectando la experiencia del público y de los participantes	Establecer un cronograma detallado y asignar roles específicos al equipo de trabajo. Realizar ensayos y pruebas antes de eventos importantes.
	Asociados a fenómenos de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros	Eventos al aire libre pueden verse afectados por mal tiempo o problemas ambientales, lo que podría causar cancelaciones o disminución de la asistencia.	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 3. Moderado	Imposibilidad de desarrollar las actividades en los tiempos esperados.	Tener planes de contingencia, como la reserva de espacios alternativos en interiores. Monitorear las condiciones climáticas y comunicar cualquier cambio de manera efectiva.

9. CONCLUSION:

VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

El valor del convenio será el monto que resulte de sumar el valor de los aportes entregados por el Instituto Colombiano de Ballet Clásico - INCOLBALLET más el valor que proponga la ESAL para su ejecución a título de contrapartida.

El presente proceso de selección tendrá un Presupuesto Oficial Estimado que ascenderá a la suma de:

a. Aporte del Instituto Colombiano de Ballet Clásico – INCOLBALLET se establece la suma de SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($718.417.157), incluidos todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones NACIONALES, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al convenio, valor a ejecutar en la siguiente actividad de acuerdo a la necesidad de INCOLBALLET:

ACTIVIDAD	VR UNITARIO	CANTIDAD	FRECUENCIA	VR TOTAL
Realizar funciones artísticas de danza clásica y/o danza contemporánea y/o Folklor en escenarios nacionales e internacionales (incluye desarrollo escenográfico, recurso humano, materiales, etc)	$ 718.417.157	1	1	$ 718.417.157
VALOR TOTAL DE APORTES INCOLBALLET				**$ 718.417.157**

b. El aporte de la ESAL estará destinado para la realización de las siguientes actividades:

ACTIVIDAD DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Apoyo operativo y/o adiministrativo de las actividades realizadas por Incolballet	Numero	1
Apoyo en difusión de las actividades de Incolballet	Numero	1

VALOR T O T A L ESTIMADO DEL CONVENIO: El valor total estimado del presente convenio es por la suma de SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($718.417.157) más el aporte total ofertado por el proponente que se le adjudique el convenio. La definición de este valor se encuentra debidamente soportada en el análisis del sector, respondiendo al tiempo de ejecución del convenio y a los valores promedio de acuerdo con las cotizaciones que acompañan este proceso.

Para ello INCOLBALLET publicó en la plataforma Secop 2 la solicitud de información a proveedores No. SIPINCOL-001-2026, que arrojo los siguientes resultados:

NOMBRE ESAL	% OFERTADO	VR EQUIVALENTE AL %	TIPO DE APORTE
FUNDACION MUJER Y GENERO	1%	$ 7.184.172	ESPECIE
FUNDACION ALFEREZ REAL	2%	$ 14.368.343	ESPECIE
PROMEDIO	**1,5%**	**$ 10.776.258**	**ESPECIE**

De acuerdo a la información antes mencionada el aporte mínimo a realizar por las ESALES proponentes será del 1,5% en ESPECIE equivalente a la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($10.776.258)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente convenio será desde la firma del acta de inicio y perfeccionamiento del contrato en la plataforma SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2026

LUGAR DE EJECUCIÓN:

En Santiago de Cali, Sede de INCOLBALLET, Km 4 vía Cali – Jamundí, Callejón Pio XII ó donde disponga la Entidad contratante, teniendo en cuenta que algunas actividades se realizan a nivel nacional y/o internacional. .

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

a. Modalidad y tipo de contrato: Proceso competitivo - convenio de asociación

b. Para la justificación de su selección se tomó como factor del servicio a contratar, experiencia y experticia.

c. Fundamentos jurídicos.

Artículo 355 y 288 de la Constitución Política, Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015.

INDICADORES FINANCIEROS

a. **Eficiencia:** para este cálculo se tomas los Estados Financieros con corte al 2025, se determina un indicador de eficiencia mayor o igual al 90%.

b. **Capital de Trabajo:** Las ESAL que presenten propuesta deberán contar con un Capital de Trabajo igual o mayo al 32% de los aportes del Instituto Colombiano de Ballet Clásico, lo que se comprobara con los estados financieros, balance general de los últimos dos años (2024-2025) de la ESAL oferente.

SOLICITUD DE POLIZA DE GARANTÍAS

La entidad asociada deberá, constituir a favor del Instituto Colombiano de Ballet Clásico - INCOLBALLET, garantía Única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del convenio, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada y reconocida en Colombia con sede o sucursal en Cali, que deberá amparar los riegos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales y/o convencionales, enunciadas en la SECCIÓN 3, artículos 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, en especial los artículos 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17 en lo que hace relación a la suficiencia de las garantías para garantizar los riesgos de:

Garantía	Descripción	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento	Cobertura básica, la cual cubre de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato	20%	Con una vigencia igual al término de la duración del convenio y seis (06) meses más
Calidad del Servicio	Cobertura básica, cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el asociado	20 %	Con una vigencia igual al término de la duración del convenio y seis (06) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Garantizar el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones a los trabajadores vinculados al contratista para la ejecución del contrato	8%	Con una vigencia igual al término de la duración del convenio y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Respalda cuando una persona sufra lesiones, fallezca o le causen daños materiales a consecuencia de cualquier actividad que su empresa esté Ejecutando como parte de un contrato	400 SMLV al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al término de la duración del convenio

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes el proceso competitivo a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró- Julián Ramírez – Apoyo Profesional – Contratista
Revisó: Olga Cristina Peña Serna - Profesional Universitaria-Abogada